



BOLETÍN OFICIAL

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

III. ANUNCIOS

Publicación del Reglamento del Servicio de Préstamo de la Biblioteca Universitaria. Elaborado por el Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación. Aprobado por el Consejo Asesor y Comisión Técnica BUEx.

SUMARIO DEL MES DE MARZO DE 2012

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno

(*)Resolución 0232/2012, de 7 de marzo de 2012, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Regulación del Procedimiento para la Homologación Títulos Extranjeros de Educación Superior al Grado Académico de Máster Universitario en la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0234/2012, de 7 de marzo de 2012, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Acceso y Admisión en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura.

2. Resoluciones rectorales de carácter general

(*)Resolución 0218/2012, de 5 de marzo de 2012, por la que se comunica que sólo se admitirá la matriculación de las excepciones contempladas en el art. 2.2. de la normativa reguladora del progreso y la permanencia de estudiantes en la Universidad de Extremadura, en el periodo de "Ampliación de Matrícula", una vez conocido el rendimiento académico que haya tenido el estudiante durante el primer cuatrimestre/semestre.

(*)Resolución 0219/2012, de 2 de marzo de 2012, por la que se convocan elecciones a Junta de Escuela de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 5 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0220/2012, de 5 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Escuela del Centro Universitario de Mérida de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el día 6 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0221/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a

Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 12 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0222/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 7 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0223/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se designa a D^a. **Pilar Mogollón Cano-Cortés**, Profesora Titular de Universidad del área de Historia del Arte, representante de la Universidad de Extremadura en la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección Revitalización del Pat5imonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres.

(*)Resolución 0226/2012, de 6 de marzo de 2012, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se acuerda la rectificación de error material en la transcripción de la puntuación otorgada por la Comisión de Reclamaciones en la plaza de Ayudante LOU con clave DL-2899 (Anexo al Acta nº 49.1).

(*)Resolución 0231/2012, de 9 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 14 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0242/2012, de 12 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 12 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0244/2012, de 13 de marzo de 2012, por la que se Concede la Venia Docendi a los profesores que se relacionan a continuación, para que puedan impartir docencia en el Centro Universitario Cultural "Santa Ana" de Almendralejo:

Rubén Cabecera Soriano

Juan José González López

Virginia Liviano Carmona

(*)Resolución 0245/2012, de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la Venia Docendi a los profesores que se relacionan a continuación, para que puedan impartir docencia en la Escuela de Enfermería de la Comunidad:

M^a Josefa Benavente Sanguino

Joaquín Chaves Gragera

Vicenta Doncel de la Torre

Germán Durán Vivas

José Mariano Fernández López

Josefina López Román

M^a del Mar Pablos González

Encarnación Redondo Manzano

Pedro Suero Villa.

(*)Resolución 0247/2012, de 13 de marzo de 2012, por la que se designa a D. **Francisco Javier Rodríguez Díaz**, Jefe de la Sección de Acción Social y Asistencial de la Universidad de Extremadura, miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de la Universidad de Extremadura, con efectos del 13 de diciembre de 2011.

(*)Resolución 0250/2012, de 15 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Consejo del **Departamento de Economía Financiera y Contabilidad**, estableciendo como día de la convocatoria el próximo 19 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0252/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la publicación de la relación de estudiantes de Guinea Ecuatorial admitidos para realizar estudios de grado en la Universidad de Extremadura en el marco del Programa de becas de grado para estudiantes ecuatoguineanos (convocatoria 2011/2012, resuelta según Resolución de la Secretaría General de Universidades y la Junta Rectora de la Fundación Universidad. Es de 30 de septiembre de 2011).

José Luis Merino Tomé

Marisol Asangono Asumu

Cornelio Nze Miko Nzang

Melchor Owono Esono Maye

Graciano Ebere Mba Nsegue

José Daniel Nkogo Nchama

(*)Resolución 0257/2012, de 16 de marzo de 2012, por la que se convocan elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la

Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 20 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0258/2012, de 16 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Escuela de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 19 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0259/2012, de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a las personas que se relacionan como miembros del Tribunal de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para Mayores de 25 años, para el curso académico 2011/2012.

Presidente: D. Antonio Javier Masot Gómez Landero

Secretario: D. Eduardo Ortega Rincón

Vocales: D. Rafael Alejo González

D^a. Teresa Borrego García

D. Juan Carrasco González

D^a. María Jesús Fernández García

D. José Manuel Fuentes Rodríguez

D^a. Carmen Galán Rodríguez

D^a. Ana Belén García Benito

D. Juan García Pérez

D. José M. Hernández Mogollón

D^a. Elisa Luengo Alburquerque

D^a. María Rosa Luengo González

D^a. M^a Encarnación Masot

Martínez

D^a. Fiona McArthur Purdon

D^a. Guadalupe de la Maya

Retamar

D. Conrado Miró Rodríguez

D^a María Luisa Montero Curiel

D^a. Pilar de la Peña Gómez

D^a. Ana María Piquer Píriz

D. Eloy Redondo García

D^a. Inés Rodríguez Sánchez

D^a. Isabel Román Román

D. Florentino Sánchez Bajo

D. Ángel Suárez Muñoz

(*)Resolución 0260/2012, de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a las personas que se relacionan como miembros del Tribunal de las

Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para Mayores de 45 años, para el curso académico 2011/2012.

Presidente: D. A. Javier Masot Gómez-Landero

Secretario: D. Eduardo Ortega Rincón

Vocales: D^a. Carmen Galán García

D^a. M^a Rosa Luengo González

D^a. M^a Encarnación Masot Martínez

D^a. M^a Luisa Montero Curiel

(*)Resolución 0273/2012, de 20 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Consejo del **Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética**, estableciendo como día de la convocatoria el próximo 23 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0274/2012, de 20 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Consejo del **Departamento de Historia**, estableciendo como día de la convocatoria el próximo 21 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0283/2012, de 22 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Escuela de la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 22 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0284/2012, de 23 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Escuela del Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el día 26 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0286/2012, de 26 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 27 de marzo de 2012.

(*)Resolución 0287/2012, de 26 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 10 de abril de 2012.

(*)Resolución 0297/2012, de 28 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Consejo del **Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**, estableciendo como día de la convocatoria el próximo 16 de abril de 2012.

(*)Resolución 0302/2012, de 29 de marzo de 2012, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el 10 de abril de 2012.

(*)Resolución 0304/2012, de 30 de marzo de 2012, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la Primera Convocatoria Anual de propuestas de Cursos de Perfeccionamiento para el curso académico 2012/2013.

2. Otras disposiciones

(*)Resolución 0241/2012, de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General de la Universidad de Extremadura por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2012.

Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 96/2011, de 27 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012 (Diario Oficial de Extremadura de 2 de junio) y que a continuación se relacionan:

- 2 de enero, por disfrutarse en este día el descanso laboral correspondiente al día 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 5 de abril, Jueves Santo
- 6 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 8 de septiembre, Día de Extremadura
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 15 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Trabajo, o modificaciones que produzcan que para las ciudades en las que

se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 21 de febrero y 29 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 1 de junio.

Para la ciudad de Mérida, los días 4 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 7 y 8 de junio.

Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 27 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 27 de mayo de 2011).

(*)Resolución 0275/2012, de 21 de marzo de 2012, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa –Especialidad Idiomas-.

(*)Resolución 0277/2012, de 22 de marzo de 2012 del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

(*)Resolución 0243/2012, de 1 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. **Pedro Luis Pérez Serrano**, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos, en el cargo de Subdirector del Secretariado de Profesorado.

(*)Resolución 0246/2012, de 13 de marzo de 2012, por la que se cesa como miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de la Universidad de Extremadura a D. **Francisco Álvarez Arroyo**, Profesor Titular de Universidad del área de Derecho Financiero y Tributario, con efectos del 12 de diciembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0249/2012, de 6 de marzo de 2012, por la que se cesa a D^a. **Berta Caro Puértolas**, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de Fisioterapia, del cargo de Subdirectora de la Oficina de Universidad Saludable de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0280/2012, de 20 de marzo de 2012, por la que se cesa del cargo de Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, a petición propia, a D. **José Luis Oncins Martínez**, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0281/2012, de 20 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. **Manuel Sánchez García** del cargo de Responsable de Sistemas de Calidad de Centros de la Facultad de Filosofía y Letras, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0282/2012, de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra en el cargo de Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras a D. **Manuel Sánchez García**, Profesor Titular de Universidad del área de Filología Inglesa.

(*)Resolución 0292/2012, de 22 de marzo de 2012, por la que se cesa del cargo de Director del Departamento de Ciencias Biomédicas de esta Universidad a D. **Guillermo Sánchez Salgado**, agradeciéndole los servicios prestados, y por la que se le nombra Director del Departamento de Ciencias Biomédicas de esta Universidad, como Catedrático de Universidad del área de Biología Celular.

(*)Resolución 0295/2012, de 20 de marzo de 2012, por la que se cesa del cargo de Director del Departamento de Filología Inglesa de esta Universidad a D. **Ramón López Ortega**, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0296/2012, de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Filología Inglesa de esta Universidad a D. **José Luis Oncins Martínez**, Profesor Titular de Universidad del área de Filología Inglesa.

(*)Resolución 0303/2012, de 26 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. **Antonio Salvador Plans**, Catedrático de Universidad del área de Lengua Española, en el cargo de Responsable de Sistemas de Calidad de Centros de la Facultad de Filosofía y Letras.

(*)Resolución 0312/2012, de 30 de marzo de 2012, por la que se cesa del cargo de Secretaria del Departamento de Filología Inglesa a D^a. **Diana Villanueva Romero**, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0314/2012, de 30 de marzo de 2012, por la que se cesa a D. **Luis Miguel Hernández Martín**, en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Biomédicas, agradeciéndole los servicios prestados. Por la misma resolución se le nombra en el cargo de

Secretario del mencionado Departamento, al ser Profesor Titular de Universidad del área de Microbiología.

1. Personal Docente e Investigador

Bajas PDI:

- D. **Ramón de Arcos Nieto-Guerrero**, extinción del contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **María Victoria Baz Agudo**, finalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 31 de marzo de 2012.
- Da. **Ana Bornadiego Suárez**, extinción del contrato como Profesor Sustituto, el día 30 de marzo de 2012.
- D. **Rafael Calero Bernal**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 15 de marzo de 2012.
- D. **Ángel Encinas Bogeat**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 15 de marzo de 2012.
- Da. **Virginia Iniesta Orozco**, finalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 31 de marzo de 2012.
- Da. **Encarnación Lozano Galván**, extinción del contrato como Profesor Sustituto, el día 31 de marzo de 2012.
- Da. **María Isabel Monroy Pérez**, finalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 31 de marzo de 2012.
- Da. **Marta Prieto Tato**, extinción del contrato como Profesor Sustituto, el día 13 de marzo de 2012.
- Da. **María Esther Ramos Gorospe**, causó baja como Profesor Titular Escuelas Universitarias por jubilación voluntaria, el día 31 de marzo de 2012.
- Da. **Beatriz Segura Díaz**, renunció a su contrato como Profesor Sustituto, el día 5 de marzo de 2012.
- Da. **María Antonia Viniegra Cancho**, extinción del contrato como Profesor Sustituto, el día 11 de marzo de 2012.

Altas PDI:

- D. **Teodoro Aguilera Benítez**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 12 de marzo de 2012.

- D. **Alfonso Luis Ambrosio Flores**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **Gemma Amo Marín**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **Patricia Arjona Polo**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Félix Calle Fernández**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Eduardo Corbacho Cortés**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **María Carmen Costa Fernández**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Cayetano José Cruz García**, formalizó contrato como Profesor Contratado Doctor, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Luis Javier Fernández de la Llave**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Francisco Fernández García-Prieto**, formalizó contrato como Personal Investigador en Formación, el día 14 de marzo de 2012.
- Da. **María Nieves Gómez Trinidad**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de enero de 2012.
- Da. **María Montaña Granados Claver**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 8 de marzo de 2012.
- D. **José Fernando Guijarro Merelles**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **José Ignacio Guijarro Merelles**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **María Soledad Lara Gallego**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
- Da. **Elena López Gómez**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 26 de marzo de 2012.
- Da. **María Rosario Luna**, formalizó contrato como Profesor Ayudante Doctor, el día 6 de marzo de 2012.

- D. **José Luis Martín Cabezalí**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 26 de marzo de 2012.
 - D^a. **Esther Masa Muriel**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 19 de marzo de 2012.
 - D. **Juan José Mena Gómez**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Juan Carlos Pajuelo Morán**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Isidro Palacios Rubio**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Fernando Rafael Pariente Lorenzo**, formalizó contrato como Profesor Colaborador, el día 1 de marzo de 2012.
 - D^a. **María Inmaculada Pedrera Rodríguez**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 12 de marzo de 2012.
 - D^a. **María Eugenia Pedrosa Casares**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 7 de marzo de 2012.
 - D. **Celedonio Pérez de las Vacas Aparicio**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Francisco Pérez Varela**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Manuel Alfonso Plaza García**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Jorge Manuel Prieto Ballester**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **Javier Ramos Maganés**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 1 de marzo de 2012.
 - D. **David Rodríguez Lozano**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 1 de marzo de 2012.
 - D^a. **Carlota María Ruiz González**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 26 de marzo de 2012.
 - D^a. **Lourdes Sánchez-Montero Velasco**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 1 de marzo de 2012.
 - D^a. **María José Sosa Díaz**, formalizó contrato como Profesor Sustituto, el día 5 de marzo de 2012.
- ## 2. Personal Administración y Servicios
- ### **Bajas PAS**
- D. **Héctor Alises Sánchez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 31 de marzo de 2012.
 - D^a. **Julia Barahona Nogales**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 15 de marzo de 2012.
 - D^a. **Julia María Calvarro Labrador**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulador Superior, el día 15 de marzo de 2012.
 - D^a. **Jacqueline Canillas Esteban**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 31 de marzo de 2012.
 - D^a. **Julia Cañete Díaz**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
 - D^a. **María Elena Carabias Bautista**, cesó como Becaria de Programa de Formación, el día 6 de marzo de 2012.
 - D^a. **María Carbajo Sánchez**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
 - D^a **Rosa María Carrillo del Cacho**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
 - D. **Borja Conejo Covarrubias**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
 - D^a. **María Cortés Gómez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de marzo de 2012.
 - D. **Miguel Ángel Domínguez Espada**, finalizó nombramiento como Funcionario Interino Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura, el día 31 de marzo de 2012.
 - D. **Antonio Luis Duque Macías**, finalizó contrato como Técnico Especialista Mat. Científico, el día 15 de marzo de 2012.
 - D. **Pedro Fernández Llario**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de marzo de 2012.

- D^a. **Andrea Fernández Mateo**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Mat. Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D^a. **María Mar García Carvajal**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Rebeca Gijón Antúnez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Julia Hernández Carretero**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 15 de marzo de 2012.
- D^a. **María Salud Holguín Arévalo**, renunció a su contrato como Técnico de Apoyo, el día 15 de marzo de 2012.
- D^a. **Lara María Infante Fernández**, renunció a su beca como Becaria de Programa de Formación, el día 12 de marzo de 2012.
- D^a. **María Carmen León Moreno**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D. **Denis Martín Barroso**, cesó como Becario de Programa de Formación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Remigio Martínez Pérez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **María José Matito Cordero**, cesó como Becaria de Programa de Formación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Israel Mellado Velasco**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **José Luis Mora Rodríguez**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D. **Pablo Muñoz Luengo**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D. **Rubén Muñoz Madrid**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Alejandra Bettina Perales Casildo**, finalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D^a. **Raquel Reina Toribio**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Eva María Rico Leo**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Consolación Rodríguez Bernal**, cesó por jubilación como Funcionaria de Carrera Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Elvira Patricia Rojo Domínguez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **María Ester Rosado Rodríguez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Víctor Manuel Salgado Gómez**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Miguel Salguero Granado**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **José Jaime Sánchez Díaz**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Guadalupe Sánchez Hernández**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Laura Santiago Iglesias**, cesó como Becaria de Programa de Formación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Raúl Carlos de Tena Rubio**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D. **Daniel Torres González**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de marzo de 2012.
- D^a. **Sandra Valiente Rocha**, renunció a su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 7 de marzo de 2012.

Altas PAS

- D. **Fernando Álvarez Gómez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Julia Barahona Nogales**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 16 de marzo de 2012.

- D. **Ignacio Bejarano Hernando**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Juan Carlos Benito González**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **María Victoria Bernáldez Rey**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Rafael Bravo Santos**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Julia María Calvarro Labrador**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Jesús Cantero Durán**, se incorporó como Becario Programa de Formación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **María Carbajo Sánchez**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Borja Conejo Covarrubias**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Francisco Cuadros Salcedo**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **María del Carmen da Silva Amador**, se incorporó como Becaria Programa de Formación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Elide di Clemente** formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Antonio Luis Duque Macías**, formalizó contrato como Técnico Especialista Mat. Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **Rocío Esteban Sánchez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **Andrea Fernández Mateo**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Mat. Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Alberto Mariano Fernández Sánchez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **María Celeste García Paredes**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Rebeca Gijón Antúnez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Pedro González Castrillo**, formalizó contrato como Técnico e Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Rubén Gordillo Durán**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Luis Vicente Gordillo Tapia**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **Julia Hernández Carretero**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **María Salud Holguín Arévalo**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el 16 marzo de 2012.
- D^a. **Inés Hurtado Julián**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **María Carmen León Moreno**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 15 de marzo de 2012.
- D^a. **Dánae Leyguarda Romero**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Santiago Lledó Gómez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Jorge Marco Renau**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Elísabet Martín Tornero**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 16 marzo de 2012.
- D. **José María Maya Manzano**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Víctor Manuel Miñambres Marcos**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **José Luis Mora Rodríguez**, formalizó contrato como Técnico Especialista en

- Equipamiento Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **Gemma Inmaculada Morales Cortijo**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Pablo Muñoz Luengo**, formalizó contrato como Técnico Especialista en Equipamiento Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D^a. **María José Naranjo Sánchez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D. **Álvaro Nevado Maestre**, se incorporó como Becario de Programa de Formación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Amparo Parra Lavado**, se incorporó como Becaria de Programa de Formación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Alejandra Bettina Perales Casildo**, formalizó contrato como Técnico Especialista Equipamiento Científico, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Máximo Pérez Romero**, se incorporó como Becario de Programa de Formación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Raquel Reina Toribio**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Elvira Patricia Rojo Domínguez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Fátima Rodríguez Fernández**, se incorporó como Becaria de Programa de Formación, el día 13 de marzo de 2012.
- D^a. **Raquel Rubio Gómez**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Soledad Sánchez Mateos**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 16 de marzo de 2012.
- D. **Daniel Torres González**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de marzo de 2012.
- D^a. **Juliana Valencia Ruiz**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de marzo de 2012.

III. ANUNCIOS

Publicación del Reglamento del Servicio de Préstamo de la Biblioteca Universitaria. Elaborado por el Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación. Aprobado por el Consejo Asesor y Comisión Técnica BUEx.

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p><i>REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</i></p>		
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO SBAD-R-002</p>	

REGLAMENTO

DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

<p><i>Elaborado por:</i> Servicio de Btca., Archivos y Documentación</p> <p><i>Fecha: Junio 2010</i></p>	<p><i>Revisado por:</i> Consejo Asesor BUEx</p> <p><i>Fecha: 2011</i></p>	<p><i>Aprobado</i> Consejo Asesor y Comisión Técnica BUEx</p> <p><i>Fecha: Marzo 2012</i></p>
--	---	---

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	<i>REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</i>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

SUMARIO

PREÁMBULO	2
TÍTULO PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES	2
TÍTULO SEGUNDO: USUARIOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS DE LA UEX.....	3
TÍTULO TERCERO: TIPOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMO	4
TÍTULO CUARTO: LIMITACIONES DEL PRÉSTAMO ORDINARIO	6
TÍTULO QUINTO: SISTEMA DE RESERVAS Y RENOVACIONES	7
TÍTULO SEXTO: INCUMPLIMIENTOS	7
DISPOSICIONES FINALES	11

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

PREÁMBULO

El Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura (SBADUEX) es consciente de la importancia del uso y difusión de la colección bibliográfica mediante el Servicio de Préstamo, cuyo finalidad es facilitar la consulta de los fondos bibliográficos de las bibliotecas, tanto fuera como dentro de sus locales.

El servicio de préstamo tiene como finalidad garantizar el uso de la colección bibliográfica de la Universidad de Extremadura (UEX), permitiendo que los usuarios puedan disponer de un número determinado de documentos durante un periodo de tiempo limitado. La Universidad es propietaria de los documentos recibidos por cualquier vía no venal –donaciones, intercambios, legados etc.- y de los comprados con su presupuesto o con presupuesto obtenido en su nombre con independencia del centro de gasto con que hayan sido adquiridos. La Biblioteca será el centro de depósito y gestión de la totalidad de estos fondos. Las normas que rigen este servicio han de hacer compatible la consulta de estos materiales con la máxima garantía de conservación de los mismos.

Por tanto, el presente Reglamento tiene como objetivo regular la mayor disponibilidad, para su uso por parte de los usuarios reconocidos como tales, de la colección bibliográfica de la UEX, así como su conservación y mantenimiento, siempre desde la perspectiva de un acceso amplio, justo e igualitario a las fuentes de información.

TÍTULO PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1. – La UEX pone su colección bibliográfica a disposición de los usuarios reconocidos como tales, a través de las diferentes bibliotecas y mediante los servicios de préstamo y consulta.

Art. 2. – Las bibliotecas a las que se refiere el presente Reglamento son aquellas que integran el Sistema Bibliotecario de la UEX. La normativa de préstamo debe ser

común a todas ellas conforme a las [Normas y Directrices para Bibliotecas Universitarias y Científicas](#) en vigor de la Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN¹).

Art. 3. – Todo el fondo bibliográfico de la UEX es susceptible de ser prestado, a excepción de las clases de documentos relacionados en el Art. 6.


Art. 4. – El SBADUEX establecerá una política de préstamo flexible que considere el tipo de fondo, su uso y las necesidades de los usuarios. Conviene, por ello, establecer diversas categorías de usuarios para atender a todos los miembros de la comunidad universitaria, a los graduados e investigadores de otras universidades, y al personal investigador de instituciones no universitarias. Las condiciones de acceso a los fondos bibliográficos se establecerán a través de la combinación del tipo de préstamo de cada ejemplar y la categoría del usuario.

Art. 5. – El fondo bibliográfico depositado en las bibliotecas de la UEX es accesible en su totalidad para todos sus usuarios. El periodo de préstamo varía en función de los tipos de documentos, que pueden ser:

a) Manuales: se consideran materiales básicos para la docencia y el estudio y por tanto tienen una gran circulación. Su periodo de préstamo será reducido e igual para todas las categorías de usuarios.

b) Monografías: son el material básico para la investigación y el estudio. Tienen una circulación menor que los manuales. Su periodo de préstamo estará en función de las distintas categorías de usuarios.

¹ REBIUN se crea por iniciativa de los directores de bibliotecas de las universidades españolas en 1988 y se incorpora posteriormente como una de las ocho comisiones sectoriales de la CRUE. Su objetivo básico es constituir un organismo estable en el que estén representadas todas las bibliotecas universitarias españolas.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

c) Bibliografía de investigación: es la bibliografía adquirida con cargo a proyectos de investigación y constituye el material básico de apoyo a estos proyectos.

d) Nuevos tipos de documentos: Podrán crearse bloques documentales nuevos si las necesidades de la biblioteca lo hiciesen necesario.

Art. 6. – Quedan excluidas del préstamo las siguientes obras:

a) Obras de referencia² y algunos ejemplares de manuales que, temporal o definitivamente, se considere que deban estar disponibles en todo momento para su consulta en sala.

b) Publicaciones periódicas.

c) Material bibliográfico inédito (tesis, tesinas, D.E.A., trabajos de grado, etc.) sin permiso expreso del autor.

d) Fondo antiguo: Libros anteriores a 1901

e) Fondos sin Depósito Legal (anteriores a 1958) cuando no haya constancia de otros ejemplares en otras bibliotecas de la UEx.

f) Y algún otro tipo de material al que por su antigüedad, valor o especiales características se decida

su exclusión del préstamo por las instancias competentes.

Art. 7. – Para casos excepcionales, las obras recogidas en el artículo anterior podrán prestarse, previa solicitud, con la autorización expresa y por escrito de la Dirección del SBAD.

TÍTULO SEGUNDO: USUARIOS DE la biblioteca universitaria de LA UEX

Art. 8. – Pueden ser usuarios de la Biblioteca Universitaria de la Uex todos los miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones mediante la firma de los correspondientes convenios, así como cualquier otra persona ajena a la misma, previa justificación de motivos autorización de la Dirección del SBAD.

Art. 9. – Estarán legalmente capacitados para hacer uso del sistema de préstamo de las bibliotecas de la UEx todas aquellas personas que estén inscritas como usuarios del SBADUEx.

Art. 10. – Tipos de usuarios: atendiendo a las necesidades de la Universidad los usuarios pueden ser personales y corporativos:

10.1. – Usuarios personales

a. **Estudiantes tipo 1:** matriculados en la UEx, o con una vinculación directa con la institución, y con necesidades básicas como por ejemplo 1º y 2º ciclos o Grado; visitantes Erasmus; Universidad de los Mayores o máster/cursos propios, y cualquier otro grupo similar que el SBAD entendiera debe pertenecer a este nivel.

b. **Estudiantes tipo 2:** matriculados en la UEx, o con una vinculación directa con la institución, y con necesidades especializadas, como por ejemplo de Tercer Ciclo; Máster Universitario de Investigación o postgrado hasta

² **Torres Ramírez, Isabel de.** Las fuentes de información: metodología del repertorio bibliográfico. En López Yepes, José (coord.) *Manual de Ciencias de la Documentación*. Madrid: Pirámide 2002, p.320: "Entre las obras de referencia... es preciso mencionar: enciclopedias, diccionarios enciclopédicos, diccionarios de la lengua, repertorios bibliográficos, anuarios, almanaques, guías o directorios, cronologías, atlas... bibliografías, catálogos de bibliotecas, catálogos colectivos, índices de artículos de publicaciones periódicas, revistas de resúmenes, índices de citas, boletines de sumarios y bibliografías de bibliografías".

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

alcanzar la suficiencia investigadora, así como, una vez alcanzada, quienes se mantienen en tramos de Doctorado hasta finalizar la Tesis doctoral, y cualquier otro grupo similar que la Dirección del SBADUEx entendiera debe pertenecer a este nivel.

c. Docentes e investigadores:

Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Científico e Investigador (PCI) de centros propios, o de centros adscritos con convenio que así lo determine; profesores visitantes/lectores; becarios de investigación asociados a Departamentos o Proyectos y cualquier otro grupo similar que la Dirección del SBADUEx entendiera debe pertenecer a este nivel.

d. Autoridades universitarias:

que, en razón de su cargo (Rector, Gerente, Asesor Jurídico, Inspector, Defensor del Universitario,...), demandan un servicio especial de préstamo. Sólo pueden recibir obras estrictamente relacionadas con el desempeño de sus funciones. El Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente y cualquier otro cargo académico por designación del Rector podrán recibir un servicio especial de préstamo.

e. Personal de Administración y Servicios (PAS):

de centros propios y servicios centrales, o de centros adscritos con convenio que así lo determine, y cualquier otro grupo similar que la Dirección del SBADUEx

entendiera debe pertenecer a este nivel.

- f. **Externos:** usuarios, sin una vinculación directa con la UEX, autorizados por la Dirección del SBADUEx en función de necesidades específicas justificadas, durante un tiempo limitado y mediante solicitud expresa.

10. 2. -Usuarios corporativos

a) Proyectos de Investigación

Los Proyectos de Investigación pueden solicitar su inclusión como usuarios del servicio de préstamo con su categoría correspondiente. El responsable de este registro será el investigador principal.

b) Usuarios corporativos técnicos

Las bibliotecas crearán los registros de usuarios que estimen conveniente para el buen funcionamiento del Servicio, a los cuales se prestarán los ejemplares que hayan de ser manipulados antes de su envío definitivo a las salas de Lectura y/o depósitos. Por ejemplo: proceso, encuadernación, préstamo interbibliotecario, etc.


10. 3. - Otros

Podrán ser creados otros tipos de usuarios corporativos y previo consentimiento del SBADUEx.

Art. 11. – Los datos facilitados por los usuarios serán utilizados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el único fin de gestionar adecuadamente la circulación de documentos

TÍTULO TERCERO: TIPOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMO

Art. 12. – Cada ejemplar debe ser destinado, por parte de la biblioteca y conforme a sus necesidades específicas, a un tipo de préstamo determinado.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

Art. 13. – Teniendo en cuenta el uso de dichos ejemplares, se distinguen tres tipos de préstamo: Préstamo domiciliario, lectura en sala y préstamo interbibliotecario.

13. 1. - Préstamo domiciliario

Se entiende por tal aquel tipo de préstamo mediante el cual el ejemplar objeto de la transacción sale físicamente de la biblioteca. Los usuarios pueden obtener en préstamo en cualquier biblioteca de la UEx, ejemplares de la misma o de cualquier otra biblioteca fuera del campus en que se encuentren, sujeto siempre a las características de cada tipo de ejemplar y usuario con independencia de su ubicación.

En función de las características de los ejemplares, el préstamo domiciliario puede ser de varios tipos:

a) Préstamo corto:

Para ejemplares cuyo uso reiterado aconseje facilitar al máximo el acceso a su préstamo, de modo que puedan ser aprovechados por el mayor número posible de usuarios. Sus características serán las mismas para todas las categorías de usuarios. El número de ejemplares a prestar y la duración del préstamo se decidirán por parte de la biblioteca, atendiendo a las necesidades de gestión de su colección (no inferior a dos días, siendo recomendable una semana). Sobre estos ejemplares se podrán efectuar reservas y renovaciones, a excepción de los sujetos a préstamo de dos días.

b) Préstamo ordinario:

Para ejemplares que cubran necesidades de información más específicas y cuya utilización no revista carácter masivo. Las posibilidades de uso, en número de ejemplares y tiempo, serán decididas, aunque tendiendo siempre a la máxima normalización y homogeneidad de condiciones, por cada biblioteca en función de su colección.

Sobre estos ejemplares se podrán efectuar reservas y renovaciones.

c) Préstamo especial de vacaciones:

En los períodos de Navidad, Semana Santa, verano etc., se habilitará un procedimiento específico para facilitar un periodo de préstamo mayor a los usuarios, tendiendo siempre a la máxima normalización y homogeneidad de condiciones.

e) Préstamo asistencial:

Para atender específicamente los casos contrastados de discapacidad temporal o permanente. Supone una adecuación de las condiciones generales de préstamo a la situación específica de un usuario concreto.

13. 2.- Lectura en sala

a) Consulta en sala:


Para aquellos ejemplares que se dispongan en libre acceso en las salas de lectura, pero que no pueden ser objeto de préstamo domiciliario.

b) Préstamo en sala:

Para aquellos ejemplares cuyas especiales características desaconsejen su salida del recinto de la biblioteca y/o se encuentran ubicados en depósitos cerrados. Se servirán exclusivamente para su consulta en las salas de lectura de la biblioteca, debiendo ser devueltos antes del cierre de la misma.

13. 3. – Préstamo interbibliotecario

Entendemos por tal el préstamo de ejemplares de nuestros fondos a una biblioteca externa a la UEx, así como el préstamo recibido de otras bibliotecas a fin de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Este préstamo está sujeto a las condiciones impuestas por la biblioteca prestadora. Comprende, igualmente, el envío y recepción de copias de documentos originales en cualquier formato. Este tipo de préstamo conlleva unos costes, fijados por las tarifas REBIUN en vigor para este servicio, que ha de sufragar el usuario que lo solicita.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

TÍTULO CUARTO: LIMITACIONES DEL PRÉSTAMO ordinario

Art. 14. – Las limitaciones al préstamo ordinario se refieren tanto al número de ejemplares como al periodo de tiempo que pueden tenerse en préstamo dichos ejemplares, y se aplicarán tomando como base de referencia las distintas condiciones del material, asignadas por las bibliotecas y los tipos de usuarios.

Art. 15. – Con este fin se establecen unas bandas de fluctuación tanto en número de ejemplares como en periodos de préstamo, con unos máximos comunes, dentro de las que cada biblioteca decidirá cuáles son sus límites. Los márgenes, para usuarios personales en el préstamo ordinario quedarán como sigue:

Tipos de Usuarios	Nº máx. ejemplares por Btca.	Períodos máx. préstamo
ESTUDIANTES TIPO 1	7	7 días
ESTUDIANTES TIPO 2	10	30 días
PDI-PCI	50	180 días
PAS	5	30 días
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	50	180 días
PROY. INVEST	100	Vigencia del proyecto en bloques de 365 días
EXTERNOS	2	7 días

Art. 16. – Se establecen además límites máximos de préstamos simultáneos para el

conjunto de todas las bibliotecas de la Universidad, según el cuadro siguiente.

Tipos de Usuarios	Nº máx. préstamos por Institución
ESTUDIANTES TIPO 1	10
ESTUDIANTES TIPO 2	30
PDI-PCI	100
PAS	10
AUTORIDADES	50
PROY. INVEST	100
EXTERNOS	5

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p><i>REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</i></p>		
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO SBAD-R-002</p>	

TÍTULO QUINTO: SISTEMA DE RESERVAS Y RENOVACIONES

Art. 17. – Por reserva se entiende la posibilidad de solicitar por anticipado una obra que en el momento de la consulta del catálogo no se halle disponible.

El usuario que efectúe una reserva tiene derecho a que la biblioteca, tras la devolución del ejemplar, mantenga la obra reservada hasta 24 horas. En caso de no hacer uso de tal derecho en el plazo estipulado, el libro pasará a la siguiente persona de la lista de reservas o, en caso de no existir dicha lista, a su lugar correspondiente.

Art. 18. – Por renovación se entiende la posibilidad de acceder de forma automática a un nuevo período de préstamo. Se podrá renovar hasta tres veces el préstamo de cualquier obra, siempre que el ejemplar no esté reservado por otro usuario, el préstamo no esté vencido o el registro del usuario no esté bloqueado.

TÍTULO SEXTO: INCUMPLIMIENTOS

Art. 19. – Con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento del Servicio de préstamo es necesaria la implantación de un procedimiento que corrija las posibles desviaciones en el uso de dicho servicio en beneficio de toda la comunidad universitaria y que será de aplicación para todos los usuarios.

Art. 20. – Cuando los préstamos domiciliarios se devuelvan con retraso, se procederá al bloqueo de las funcionalidades de su registro de usuario, lo que conlleva de forma inmediata la suspensión del derecho de uso al préstamo en todas las bibliotecas durante un período de tiempo igual al doble del número de días de retraso, por cada ejemplar prestado, y puede suponer la imposibilidad de acceso a otros servicios bibliotecarios ligados a la cuenta de usuario.

20.1. - Reclamaciones no atendidas por PDI, PCI, PAS, Proyectos de investigación

Si agotado el ciclo completo de reclamaciones a un usuario PDI, PCI, PAS o Proyecto de Investigación (i.e. transcurridos 6 meses desde la fecha de devolución asignada) no devuelve los libros prestados, se hará una última reclamación por parte del Órgano Unipersonal de Gobierno de la UEx responsable del SBADUEx requiriendo la devolución inmediata; en caso de no atenderse dicho requerimiento, el Servicio

de Bibliotecas podrá reponer aquellos que considere de mayor interés, pasando la factura al Departamento correspondiente sin perjuicio de darse, además, traslado al Servicio de Inspección a los efectos disciplinarios oportunos.

20.2. - Reclamaciones no atendidas por estudiantes

Si agotado el ciclo completo de reclamaciones (i.e. transcurridos 3 meses desde la fecha obligada de devolución) un usuario alumno devuelve los libros prestados, el Servicio de Bibliotecas enviará un listado a las Secretarías y Decanatos de los Centros para que tomen las medidas disciplinarias oportunas, sin perjuicio de las responsabilidades personales a las que hubiere lugar.

20.3. - Reclamaciones no atendidas por Usuarios Externos

Si agotado el ciclo completo de reclamaciones un usuario externo no devuelve los libros prestados, el Servicio de Bibliotecas enviará un listado al Vicerrector responsable para arbitrar medidas conducentes a estudiar la exclusión de ese usuario del resto de servicios universitarios y el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 21. – En caso de pérdida o deterioro de algún ejemplar prestado, el usuario debe reponerlo, preferentemente por otro de las mismas características. Si estuviera agotado, la reposición se hará con otro ejemplar de características semejantes.

21.1. - Ejemplares perdidos y no repuestos por PDI, PCI, PAS o Proyectos de investigación

Si un usuario PDI, PCI, PAS o Proyecto de Investigación no repone los ejemplares perdidos o deteriorados, el Servicio de Bibliotecas, previo envío de la información al responsable orgánico, podrá comprar aquellos que considere de mayor interés, pasando la factura al Departamento o Proyecto correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades personales a las que hubiere lugar.

21.2. - Ejemplares perdidos y no repuestos por alumnos

Si un usuario alumno no repone los ejemplares perdidos o deteriorados, el Servicio de Bibliotecas enviará un listado a

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO SBAD-R-002	

las Secretarías y Decanatos de los Centros para que tomen las medidas disciplinarias oportunas, sin perjuicio de las responsabilidades personales a las que hubiere lugar.

El Servicio de Bibliotecas enviará un listado al Vicerrector responsable para arbitrar medidas conducentes a estudiar la exclusión de ese usuario del resto de servicios universitarios y el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 22. – Para los casos de hurto o vandalismo sobre el material bibliográfico, el usuario deberá reponer, igualmente, el ejemplar afectado, con suspensión del derecho de uso del servicio de préstamo de la Universidad por un año, y se dará traslado al Servicio de Inspección a los efectos disciplinarios oportunos.

Art. 23. – En el caso del préstamo interbibliotecario se pueden dar las siguientes situaciones de incumplimiento:

23.1. – Impago del servicio de préstamo interbibliotecario

a) El impago de los servicios de préstamo interbibliotecario por parte de los usuarios personales, supone la suspensión del derecho a los servicios de préstamos domiciliario e interbibliotecario hasta que satisfagan los gastos contraídos. No recoger o consultar un documento obtenido mediante préstamo interbibliotecario no exime del pago de este servicio

b) El impago de los servicios de préstamo interbibliotecario por parte de bibliotecas peticionarias, departamentos de la UEx o proyectos de investigación supone la suspensión del derecho a este servicio hasta que satisfagan los gastos contraídos. No recoger o consultar un documento obtenido mediante préstamo interbibliotecario no exime del pago de este servicio.

23.2. – Retraso en las devoluciones

21.3. – Ejemplares perdidos y no repuestos por Usuarios Externos

Si agotado el ciclo completo de reclamaciones un usuario externo no devuelve los libros prestados, dichos ejemplares se ubicarán como “perdidos” y

a) El retraso en la devolución de ejemplares recibidos por préstamo interbibliotecario por parte de los usuarios personales, en más de tres semanas, supone la suspensión del derecho a los servicios de préstamos domiciliario y/o interbibliotecario hasta que los ejemplares sean devueltos.

b) El retraso en la devolución de ejemplares enviados por préstamo interbibliotecario en más de tres semanas, supone la suspensión del derecho a este servicio a las bibliotecas peticionarias hasta que los ejemplares sean devueltos.

23.3. – Pérdida de un libro

a) En caso de pérdida o deterioro de un ejemplar recibido por préstamo interbibliotecario, el usuario que lo solicita debe inexcusablemente reponerlo en las condiciones establecidas por la biblioteca prestataria.

b) En caso de pérdida o deterioro de algún ejemplar enviado por préstamo interbibliotecario, la biblioteca peticionaria debe reponerlo, preferentemente por otro de las mismas características; si estuviera agotado, la reposición se hará con otro ejemplar de características semejantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Técnica del SBADUEx y se publicará en el BOUEx.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

PLZª DE LOS CALDEREROS, Nº 1
Tif.: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071